



Ref.: MMC/LPC/sfm.
Doc. 2017-12-1
CC 0128

Resolución de la consejera apoderada de GEURSA, por la que se resuelve la adjudicación del procedimiento abierto y tramitación urgente, no sujeto a regulación armonizada para la contratación del "Suministro de materiales para la pavimentación de la calle Galicia entre la calle Pío XII y la Avda. Mesa y López" CC. 0128.

Visto el expediente del asunto de referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

1.1.- Que con fecha 19 de marzo de 2014 GEURSA y GUAGUAS MUNICIPALES suscribieron contrato para la redacción del anteproyecto de sistema de transporte público (BRT) en Las Palmas de Gran Canaria, encontrándose en la actualidad el trabajo objeto del contrato debidamente terminado y a plena satisfacción de las partes intervinientes.

1.2. Mediante resolución número 1097 de 12 de abril de 2017 del concejal de gobierno del área de urbanismo se resolvió la aprobación del proyecto "implantación carriles Metro Guagua-Tramo 6: Pío XII-Galicia"

1.3.- El objeto del presente proyecto es el suministro de materiales para la pavimentación de la Calle Galicia entre la Calle Pío XII y la Avda. Mesa y López.

1.4.- Tendrán carácter contractual los planos, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas, la memoria en lo referente a la descripción de los materiales básicos o elementales que formen parte de las unidades de obra, los cuadros de precios, el programa de trabajo del proyecto y el estudio Básico de Seguridad y Salud.

1.5.- Se presume que, al presentar su proposición, el licitador acepta de forma incondicional el contenido de este pliego y del pliego de prescripciones técnicas que regula el objeto del contrato.

2.- El procedimiento de adjudicación del contrato se llevo a cabo mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, no sujeto a regulación armonizada, para la ejecución del proyecto denominado "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE GALICIA ENTRE LA CALLE PÍO XII Y LA AVDA. MESA Y LÓPEZ".

3.- Con fecha 17 de noviembre de 2017 y de conformidad con el apartado 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Proyecto denominado "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE GALICIA ENTRE LA CALLE PÍO XII Y LA AVDA. MESA Y LÓPEZ", se procedió a la apertura del Sobre A, iniciándose la calificación de la documentación de las empresas licitadoras, siendo UNA la admitida: INDUSTRIAL BREINCO, S.A y excluyéndose a PAVIEMNTOS DE TUDELA por carecer de las prescripciones técnicas exigidas.

4.- Tras haberse realizado la apertura del Sobre A, se procedió con fecha 24 de noviembre de 2017 a la apertura del contenido del Sobre B referido a la oferta económica, dando como resultado el siguiente cuadro:

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas. Tomo 1554. folio 58. Sección 8. Hoja GC-26266. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

LICITADORES	OFERTA ECONOMICA
1.- INDUSTRIAL BREINCO, S.A	205.732,00 €

5.- Con fecha 27 de noviembre de 2017 y Registro General de Salida número 2760 se notificó a **INDUSTRIAL BREINCO, S.A** que la oferta presentada por la misma había resultado la más ventajosa, requiriéndosele para que de conformidad con el apartado 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas, aportara el aval correspondiente al 5% sobre el presupuesto de adjudicación, excluido el impuesto General Indirecto Canario es decir, **DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CÉNTIMOS (10.286,60 €)** en concepto de Garantía Definitiva a favor de GEURSA y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6.- Consta en el Registro General de GEURSA que con fecha de 1 de diciembre de 2017 y número de entrada 3362, se justificó por parte de **INDUSTRIAL BREINCO, S.A** la aportación de dicho aval mediante transferencia bancaria.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del R. D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y las ordenes e instrucciones de contratación de GEURSA.

SEGUNDO: La forma de contratación propuesta, encuentra su fundamento en los artículos 138 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Libro III-Título I-Capítulo I), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

TERCERO: El artículo 151 del citado Texto Refundido establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad en dicho trámite. Realizada la valoración de las ofertas conforme a los criterios y disposiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y verificado que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos en del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos.

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar la contratación del "Suministro de materiales para la pavimentación de la calle Galicia entre la calle Pío XII y la Avda. Mesa y López" CC. 0128, a **INDUSTRIAL BREINCO, S.A** por **DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (205.732,00 €)**, excluido el I.G.I.C

SEGUNDO.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas. Tomo 1554. folio 59. Sección 8. Hoja GC-26266. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001



lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES, transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria a 5 de diciembre de 2017.


C.I.F. A-35660844
PE

Marina Más Clemente.
Consejera de GEURSA.

